Sesión 8ª.-

Ausente con aviso Sr. Gijena.

Día 22 de Febrero de 1912.-

En Buenos-Aires á los veinte y dos días del mes de Febrero de mil novecientos doce, siendo las tres y treinta p.m. reunidos los Vocales del H. Consejo Sres Pastor Lacasa, Enrique de Vedia y Joaquín M. Cullen bajo la presidencia del Dr José María Ramos Mejía, el Sr Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

X En seguida el Sr Presidente dió cuenta de la siguiente resolución que en uso de las atribuciones que le confiere la Ley adoptara con fecha 10 del corriente.

7809 C/911. Visto lo manifestado precedentemente por la Directora de la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital, Dª Eufemia Gramondo, quien acogiéndose á los beneficios de la Ley de Jubilaciones solicita su retiro de ese cargo, se resuelve:

1º.- Acceder al retiro solicitado por Dª Eufemia Gramondo, de la Dirección de la Escuela Normal de Profesoras nº 1 de la Capital, dán-

dosele las gracias por los servicios que ha prestado á la enseñanza.

2°.- Nombrar Directora de la Escuela Normal de Profesoras nº 1 de la Capital, á la Profesora Normal, Dª Rosario Vera Peñaloza, con cargo de tomar posesión de su puesto á la mayor brevedad.-

3°.- La Secretaría designará oportunamente la fecha para la entrega y toma de posesión de la escuela, previas las formalidades reglamentarias.

4°.- Hasta tanto tome posesión de su puesto la nueva titular designada, la Vice Directora, se hará cargo de la Dirección de la expresada escuela.-

El Señor Presidente expuso enseguida circunstanciadamente las razones que fundamentan aquella decisión y abundando en ellas el Vocal Dr Lacasa agregó que la actual Vice-Directora de aquella escuela Stª Aguirre acreedora por sus condiciones al ascenso le había manifestado con reiteración la imposibilidad en que se encontraba para aceptarlo dada su quebrantada salud y que en consecuencia, por su parte, daba su voto por la aprobación del nom=

bramiento hecho por el Sr. Presidente. En el mismo sentido se expresó el Vocal Sr. Vedia y enseguida pidió la palabra el Vocal Sr. Cullen para expresar que no tenía inconveniente en dar también su conformidad en este caso pues sus informes coincidían con los que se acaban de expresar pero que creía que tratándose de atribuciones propias del H. Consejo correspondía que se hiciera en este sentido una indicación al Sr. Presidente á fin de que en lo sucesivo sometiera estos casos á la previa consideración del Consejo pues en el presente no habían mediado razones de urgencia para proceder en otra forma.

El Vocal Dr. Lacasa dijo entónces que la "urgencia" solo podía apreciarla el que hubiera de satisfacerla y así lo había hecho el Sr. Presidente cuyo procedimiento podía ó no ser discutido pero no el criterio con que apreciara, dentro de su responsabilidad la "urgencia" en resolver casos como el que sometía á la aprobación del H. Consejo.

El Sr. Presidente manifestó entónces que pasando

por alto lo de la indicación formulada por el Vocal Dr Cullen pues no creía necesario reiterar siquiera su respeto y consideración hácia las atribuciones del H. Consejo y de los Srs Vocales particularmente, hacía notar que su procedimiento se ajustaba estrictamente á las prescripciones de la Ley cuyos artículos, 59 y 65, leyó en ese momento agregando que cuando la Ley lo autoriza á proceder" no estando reunido el Consejo" es á fin de conjurar los inconvenientes de posibles ausencias de éste en la época de vacaciones.

El Vocal Dr Cullen á su vez manifestó su disconformidad con este concepto pues en su opinión el H. Consejo no tiene "vacaciones" desde que debe sesionar durante todo el año y en la época de vacaciones escolares una vez por semana cuando menos y que en consecuencia la atribución que el Sr Presidente había ejercido le correspondé en toda época y momento en que el H. Consejo no esté "reunido" es decir: que no esté en sesión.- El Vocal Señor Vedia adhirió á la opinión del Vocal Dr Cullen quedando así estable-

cido _ y dándose el punto por suficientemente discutido quedó aprobado, con el voto de los Señores Vocales presentes, el nombramiento de la Directora de la escuela normal de Profesoras N° 1 á favor de la Sta Vera Peñaloza. _

. . . . El Vocal Sr Vedia presentó el siguiente proyecto de resolución, que pasa á estudio de la Comisión de Hacienda:

Siendo conveniente regularizar la forma de pago de los sueldos de los maestros en esta Capital, evitando demoras perjudiciales y responsabilidades que pueden engendrar funestas consecuencias á los directores que actualmente perciben en efectivo el monto de las planillas de sueldos y gastos para proceder luego al pago de los mismos, y teniendo en cuenta que el Banco de la Nación ha abierto y abre con frecuencia, sucursales destinadas á facilitar en los vecindarios toda forma de operaciones bancarias se resuelve:

1°. _ Desde la promulgación de la presente los Directores de las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación en esta Capital, abonarán los sueldos

del personal docente en la escuela que dirijan con cheques al portador sobre la Sucursal del Banco de la Nación más próxima al local de la escuela, el 1º de cada mes.-

2º.- A los efectos del artículo que antecede se gestionará del Banco de la Nación el consentimiento necesario para que cada director de escuela gire mensualmente hasta el monto total de la planilla respectiva, á cuyo fin el 25 de cada mes la Contaduría del Consejo Nacional comunicará al Banco correspondiente el monto del crédito que corresponda en el mes á cada director de escuela.-

Dichos créditos quedan afianzados de hecho por el Consejo Nacional, para los casos en que, por causas imprevistas, no fuere posible realizar los depósitos previos correspondientes á cada uno.

3º.- Los cheques serán firmados "por autorización del Consejo Nacional de Educación" y sellados con el sello de la escuela que los otorgue.

La tramitación de planillas se hará como al presente y los recibos por cheques servirán de descargo en la rendición de cuentas.

4º.- Cada director de Escuela registrará su firma en la respectiva

sucursal bancaria autenticada personalmente y con la propia por el Sr. Secretario General del H. Consejo en el acto de efectuar aquella formalidad y las comunicaciones de la Contaduría á que se refiere el artº 2º de ésta resolución, consignarán con el monto de cada crédito mensual el nombre del Director de la escuela á que corresponda.-

14274 O/911.- Hacer constar que el nombre del Representante del H. Consejo en el Territorio de Santa Cruz, á quien la Oficina Judicial reguló sus honorarios es César Chayla y no César Viale como por error se consignó en el acta de la anterior.

99 A. No hacer lugar á la solicitud interpuesta por el Maestro Normal Sr. Enrique Alvarez, para que se le permita completar con exámenes libres los cursos del profesorado normal.-

11.158 M/911. Proveer por la Oficina de Suministros con destino á la Biblioteca de Invernada de Cerro Corá (Misiones) los muebles que tiene en existencia esa Oficina y que se especifican á fs 7 de este expediente.-

549 14º. Ampliar en cien pesos moneda nacional, la partida de $150 que para gastos y eventuales tiene asignado el

Consejo Escolar 14º.-

13.859 M/911. Aprobar el contrato de locación para casa en que ha de funcionar la escuela nº 23 de Apóstoles (Misiones) y que corre á fs 172 de este expediente, siempre que el Presupuesto que se sancione para el presente año permitá el gasto.

11.413 F/911. Aprobar el contrato de locación de casa para el funcionamiento de la escuela nº 17 de Formosa.-

13.921 N/911. Aprobar el contrato de locación de casa para el funcionamiento de la escuela nº 25 de Taucha Huicanco (Neuquen) siempre que el presupuesto que se sancione para el presente año permitá el gasto.

1425 I Aprobar los contratos de locación por casas varias escuelas en las provincias, que corren agregados á este expediente.

5159 E/911. 1º.- Trasladar á otrá escuela normal al actual directór de la escuela Normal de Esperanza Sr José E. Basualdo.

2º.- Trasladar á otrá escuela al Directór del 6º grado de la misma, Sr Juan C. Petrobissi.-

3º.- Encargar á la Secretaría General de Escuelas Normales dé nueva ubicación á los citados maestros.

4º.- Recomendar al Directór Sr Basualdo impida la indebida

intervención de su hija en la escuela, y trasladar á ésta con el mismo puesto que desempeña, á la misma escuela que se designe al Sr. Baudo.-

5º.- Declarar que los cargos formulados por el susodicho Sr. Baudo contra los profesores Srs. M. L. Peralta y José B. Brasso, no afectan en lo más mínimo la dignidad personal ni la idoneidad profesional de éstos.-

14.026 M/911. 1º.- Solicitar del Estado Mayor General del Ejército, se informe á éste Consejo de cuántas hojas constará el Mapa de la República que confecciona y si se podrá adquirir parcialmente por regiones ó habrá de comprarse cada mapa completo, qué dimensiones tendrá en total y cuando podrá ser entregado.-

2º.- Pasar este expediente á Estadística á fin de que indique las reparticiones que dependientes del H. Consejo, podrán utilizar en todo ó parcialmente el expresado mapa, para el caso que se resolviera adquirirlo.-

9087 O/910. Reservar este expediente, hasta tanto se sancione el Presupuesto General para el corriente año, referente

á la confección de la libreta de Obligación Escolar, por importar dicho trabajo un gasto considerable.-

15.520 I/910 Aprobar el adjunto proyecto de contrato para los trabajos de ampliación y reparación del edificio fiscal que ocupa la escuela nº 17 de Corpus. (Misiones), y ordenar el envío de las copias en la forma aconsejada por el mismo Asesor.-

. . . . Por haberse omitido en el acta anterior hácese constar que en la sesión del 15 del corriente el Sr Vocal Dr Cullen presentó el siguiente proyecto, resolviendo el H. Consejo pasarlo á estudio de la Comisión Didáctica:

1687 C. Siendo indispensable habilitar las divisiones necesarias de primer año de las Escuelas Normales de la Capital, para que puedan ingresar los alumnos que habiendo terminado satisfactoriamente sus estudios primarios solicitan seguir los cursos del profesorado, el Consejo Nacional resuelve:

Artº 1º.- Durante el año 1912, las clases, de Primer año Normal, tendrán horario contínuo estableciéndose un turno por la mañana y otro por la tarde.-

Artº 2.- El horario de la mañana será

En verano de 7 y 30 á 11 y 55 a.m. y en invierno de 7 y 50 á 12 m y el turno de la

tarde será en Verano de 1,30 á 5.55 p. m. y en invierno de 1 á 5 y 10 p. m.

La duración de las clases será de 45 minutos y la de los recreos intermedios de 10 en verano y en invierno las primeras cuatro clases de 45 minutos y la última de 40 y los recreos intermedios tres de siete minutos y uno de 9.

Artículo 3°.- Las nuevas divisiones serán creadas en cada escuela proporcionalmente á los alumnos inscriptos en ella y las nuevas cátedras serán llenadas en cuánto sea posible, con el personal actual, elevando el número de sus clases hasta el máximum reglamentario de ocho semanales.-

Artículo 4°.- La Presidencia cumplirá esta resolución dando cuenta al Consejo.-

Atento á la proximidad de la apertura del curso escolar se resolvió celebrar sesión el día Martes 27 del corriente, para tratar el proyecto precedentemente transcripto presentado por el Vocal Dr. Cullen.- No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las cuatro y treinta p. m.

[signature]

[signature]